COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN MC No. 002 DE 2026
CONTRATO DE COMPRA

11 de septiembre de 2026

SEÑORES
UNIÓN TEMPORAL MARIANITAS NOSTOS
Representante legal
ANGIE ESTHER AVILEZ NEGRETE
C.C 1019.051.633 de planeta Rica - Córdoba
Dirección: Calle 17 No. 6-57 oficina 211
Correo: MARIANITASNOSTOS@GMAIL.COM
Teléfono:3138606761
Bogotá.

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 002-2026 CUYO OBJETO ES: COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

OBJETO: COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista para la ejecución del objeto deberá ceñirse en un todo de acuerdo al alcance y obligaciones señaladas en los Estudios Previos, los Anexos Técnicos, la invitación pública, la propuesta aceptada, subsanaciones y demás documentos que forman parte integral de la presente aceptación, así como el presupuesto que se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA%	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Chaqueta tipo blazer, Talla 10, Forro interno, Unicolor, Grosor: estándar., Decoración: botón, tipo de cierre: botón único, tipo de patrón: sólido, Longitud de la manga (cm): Largo, Material: Tela Forro 100% Poliéster Bolsillo con solapa, Sin hombreras, Cuello tipoolapa, sin defectos de material ni confección, Material principal: Tela Principal 90% Viscosa 10% Poliéster. Peso mínimo de 160g/m2 Material forro: 100% poliéster. Peso máximo de 85 g/m2. Número de hilos/cm; urdimbre mínima de 40 y trama mínima de 20. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Hombreras: Si la chaqueta las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Cremallera: los cierres utilizados en el sastre deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal. Colores y modelos: al menos un (1) modelo de actualidad y elegantes. Al menos un modelo	UNIDAD	3	$ 218.487	19%	$ 41.513	$ 779.999

	debe estar disponible en negro Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal y según tabla de tallas aportada por el Supervisor. Chaqueta: la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, el cuello debe ir fusionado empleando la entretela, dos pinzas en cintura para formar el talle, debe incluir un botón de repuesto. Uno de los diseños de las chaquetas debe ser con cuello medio corte de princesa. Colores a seleccionar						
2	Pantalón tiro alto, bota recta, talla 10, Unicolor, cintura ancha 2 botones, tipo de patrón sólido. material: Tela Principal 90% Viscosa 10% Poliéster Forro 100% Poliéster, sin bolsillos. Colores a seleccionar Con cremallera, debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe llevar entretela, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160.Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. Las prendas se deben entregar en Pantalón tiro alto, bota recta, talla 10, Unicolor, cintura ancha 2 botones, tipo de patrón sólido. material: Tela Principal 90% Viscosa 10% Poliéster Forro 100% Poliéster, sin bolsillos Con cremallera, debe hacer conjunto correspondiente con la chaqueta, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe llevar entretela, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.Solidez del color al lavado en seco: de acuerdo con lo indicado en la NTC 4160.Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 4 Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. Las prendas se deben entregar en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuesto	UNIDAD	3	$ 113.445	19%	$ 21.555	$ 404.999
3	Blusas cuello V, manga ¾, color sólido, material: 100% algodón, sin bolsillos, sin hombreas, sin botones, material: mínimo un 35% en algodón y resto en poliéster, o 100% algodón. Peso mínimo de 100 g/m2, hombreras: si las requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Colores a seleccionar Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Blusa estilo camisero con dos pinzas adelante y dos atrás para mejor entalle. Los botones deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda. Colores y diseños: al menos dos (2) modelos clásicos y elegantes. Al menos un modelo debe estar disponible en blanco, los demás en uno (1) o más colores de acuerdo con la moda, talla de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: fusionado con entretela. Manga: la manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome. Frentes: los bordes del frente de la blusa deben ir fusionados con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera. Falda: cada uno con los	UNIDAD	3	$ 117.647	19%	$ 22.353	$ 140.00

	costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308.Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155, tipo de lavado 2A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC 786.En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 4, Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1.Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.						
4	Zapatos 100% Cuero Bovino, Suela: 100% estireno butadieno estireno, Plantilla: 100% Sintético Pu, Forro Poliéster 100%, Tacón 5 ½ y grueso, Cierre de cremallera, Punta: Puntiaguda, Colores y diseños: Tres (3) modelos clásicos con una altura de tacón de 5 ½cm en colores sobrios. Talla: todos los diseños disponibles en las tallas 36. Modelo clásico y uno de moda con las especificaciones de altura del tacón antes señaladas. El calzado debe tener capellada en cuero natural con suela antideslizante. Empaque y rotulado: El calzado debe cumplir con la NTC 2038 para calzado de calle. Empaque: se debe empacar por par en una caja individual de cartón. La caja debe señalar la talla, la referencia y la marca del Proveedor correspondiente. Rotulado: cada suela debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal forma que permanezca durante la vida útil del producto. Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i)marca del Proveedor o fabricante; y (ii)país de origen. Colores a seleccionar.	UNIDAD	3	$ 235.294	19%	$ 44.706	$ 840.00
						$	2.444.998

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No.002 de 2026 el valor es por DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.444.998) incluidos impuestos, tasas y contribuciones; y el monto conforme a la siguiente descripción y especificaciones técnicas determinadas que se causen, y de acuerdo con la verificación realizada.

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

OBJETO:	COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO.	Nro. 2026000321
RUBROS:	2.1.2.02.01.002.20.2109
VALOR:	DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.900.000)
VALOR DISPONIBILIDAD	DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.900.000)
VALOR DE LA ACEPTACIÓN	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.444.998)

La Personería Municipal efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con el objeto y valor del contrato.

IMPUESTOS	
DETALLE	**TARIFA**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
TASA DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	1%

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará, cuando los insumos sean entregados en su totalidad, previa acta suscrita por el supervisor del contrato, recibiendo a satisfacción los mismos, dicho pago dependerá previamente de la presentación de la factura y/o cuenta de cobro; así mismo deberá acreditar el aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscalidad según corresponda.

Los desembolsos se realizarán en un pago total del 100%, que se efectuarán de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

1. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993; Decreto 1703 de 2002: artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2004; Decreto Reglamentario 510 de 2003; y artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

2. Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley y en los pliegos.

3. Certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, acompañada del registro fotográfico y ordenes de servicio debidamente firmadas.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: La Personería Municipal no realizará pago a terceros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución; contado a partir de la fecha del acta de inicio concertada con el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses estos últimos para la liquidación del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La Personería Municipal de Sutatausa.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: LA PERSONERA MUNICIPAL DE SUTATAUSA. Las partes PERSONERÍA DE SUTATAUSA y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las

obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación No. 002 de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con LA PERSONERÍA DE SUTATAUSA, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos que se relacionen de manera directa, oportuna y eficaz con el objeto del presente contrato, de manera que se garantice el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma, en los plazos convenidos o cuando el supervisor del contrato lo solicite.

3. Transportar los elementos objeto de la presente contratación en las fechas y a los lugares que la supervisión del contrato determine, según cronograma de entrega a suscribir una vez iniciada la ejecución

4. Entregar las especificaciones técnicas de cada elemento que correspondan a la ficha técnicas.

5. El contratista elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a terceros.

6. Realizar las entregas en coordinación con el respectivo personal ofrecido para la ejecución contractual.

7. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen la adecuada la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la Personería Municipal

2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.

3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

4. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

6. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y la Ley 1562 de 2012.

7. Constituir las garantías a favor de la Personería Municipal de Sutatausa (Cundinamarca), en los términos establecidos en este documento.

8. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato.
9. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
10. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo» en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
11. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE PERSONERÍA MUNICIPAL: se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor de la personería municipal de Sutatausa las siguientes garantías:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más previstos para la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	Desde el recibo a satisfacción del contrato y 6 meses más.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Personería Municipal de Sutatausa, Carrera 4 # 4-08, municipio de Sutatausa, teléfono 3212146934.

Atentamente,

FRANCY YASMIT TRIANA LATORRE
Personera Municipal